

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2019-00411-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO, presentada por OLGA MARÍA MEUSBURGER contra DENYS DEL ROSARIO MARTÍNEZ TORRES informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación por pago. Provea. Turbaco (Bol), 18 de diciembre de 2023.

**MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO
ESCRIBIENTE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que, en efecto, al despacho se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, presentada el día 23 de noviembre de 2023, proveniente del correo electrónico registrado del apoderado demandante en SIRNA.

Al respecto el artículo 461 del Código General del Proceso consagra: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”*

En tal sentido, se observa que la apoderada judicial de la demandante posee facultad para recibir, por lo que se accederá a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la TERMINACIÓN del presente trámite por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a cargo del señor DENYS DEL ROSARIO MARTÍNEZ TORRES y en favor de OLGA MARÍA MEUSBURGUER MARMOLEJO, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas al interior de este proceso, a cargo de la señora DENYS DEL ROSARIO MARTÍNEZ TORRES.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ